

DECRETO N° 4219

TEMUCO, 1 4 0 CT 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). GABRIELA ESTELA PIUTRÍN CANIO El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024 del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

STATES STATES

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

		AIÓ.	
C; IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR	***	-Sammanii (Maharin Maaale Maliik (Maliik (Maharin Maharin Maliik (Maharin Maharin Maharin Maharin Maliik (Maharin Maharin Maha	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMÍTIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		
PERIODO	INICIO 06/10/2025	TERMINO	31/12/2025

FUNCIONES ESPECIFICAS

- A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD.
- C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS.
- D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE

DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS.

E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS

OCUPADOS.

F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y

COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO.

- G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS, AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO

SOCIAL.

K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA-VIVIENDA,

UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.

L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.

OCTUBRE \$563.342 MONTO TOTAL \$1.863.342 NOVIEMBRE \$650.000	
DICIEMBRE \$650,000	a mana an ng nilah kamunaan na manul bibi dada t

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.863.342.- Un millon ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.



